



POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2022 DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 9, numeral 17 y artículo 22, numeral 14 del Decreto 249 de 2004 y lo establecido en el Manual de Contratación de Instructores y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1979 de 2012 se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, en el que se establece el procedimiento que deben seguir los subdirectores de los Centros de Formación Profesional del SENA, para realizar el proceso de contratación de Instructores.

En cada vigencia, la Dirección General del SENA determinará mediante circular los lineamientos que deben aplicarse para la contratación de los Instructores, y establecerá los cronogramas y las demás medidas necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de los trámites para la contratación de los Instructores.

Que la circular No.3-2020-000195 de fecha 09/09/2021 5:41:57 pm se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

Que en el numeral 4.5 de la Circular No. 3-2021-000160 de fecha 01 de octubre de 2019 establece que... Cada Centro de Formación debe integrar un "Comité de Verificación para la contratación de Instructores de la siguiente manera:

Verificación", conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el subdirector de Centro para que su integración quede impar. Para el programa SER, en este Comité debe participar además un integrante que conozca de la planeación y operacionales de este programa (Dinamizador de Centro y/o Regional).

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular.
- Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia.
- Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.
- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando



POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2022 DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA

recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

4.6. Los subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE Regional el listado de personas contratadas por perfil durante la vigencia, para formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

4.7. Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2022 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

Que por las razones expuestas anteriormente se hace necesario la creación de dicho comité y con base en las consideraciones anotadas, esta Subdirección.

RESUELVE:

Artículo 1•: Conformar el Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas instructores para la vigencia 2022 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, así:

ITEM	CARGO	FUNCIONARIO
1	Coordinador de Formación Profesional	Trinielena Brunal Cabrales
2	Coordinador Académico	Nelson De la Espriella Morales
3	Coordinador Académico	Juan Carlos Baines Barrera
4	Coordinadora Académico	Lucia Rodriguez Florez
5	Coordinadora Académico	Ludys Pastrana Martinez
6	Profesional	Yina Libia Hoyos Martinez
7	Tecnico	Geraldine Guerrero Negrete

Una vez establecido el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia de 2022 del Centro de Comercio, Industria y Turismo, deberá cumplir con las directrices y lineamientos establecidos en la circular No.3-2020-000195 de fecha 09/09/2021 5:41:57 pm y demás normas que la complementen o que la modifiquen.

Artículo 2. FUNCIONES

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular.
- Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia.
- Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.
- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las



RESOLUCIÓN NO. 952310 000 303

DE 2021

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2022 DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA

personas que se van a contratar.

- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Artículo 3º. Comuníquese la presente Resolución a los integrantes designados que conforman el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia de 2021 del Centro de Comercio, Industria y Turismo; a fin de que asuman las funciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monetaria a los 21/10/2021

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA

Subdirector del Centro de Comercio Industria y Turismo

V.B. Meyling Martinez Coordinadora del grupo mixto
Elaboró: Emily Coronado Profesional Grado 2 Abogada Contratación